

RESOLUCIÓN N° **1885** /2017
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

22 MAR 2017

VISTOS:

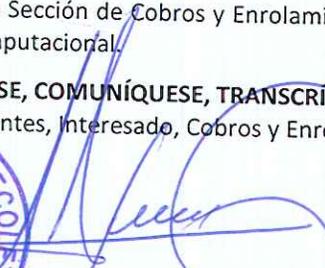
1. Presentación del interesado Ing. N° 25221, de fecha 15 de marzo de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de marzo de 2017;
3. Comprobante de pago Cambio Razón Social N° 17S1317-35155, de fecha 15 de febrero de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 29 de diciembre de 2016;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORÍZASE** la transferencia de las patente Rol **2-752484**, giro "**FUENTE DE SODA, ASADURÍA DE AVES Y PAPAS FRITAS**" ubicadas en el domicilio **SANTA FILOMENA N° 244**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD GASTRONOMICA HUASCARAN LIMITADA, Rut. 76.687.663-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Contrato Compra-Venta firmados ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 29 de diciembre de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMIM/dgl
21/03/2017